**Divorcio**

VATICANO, 05 Ago. 15 / 10:24 am ([**ACI**](http://www.aciprensa.com/)).- Las personas **divorciadas** vueltas a casar “**no están excomulgados**", **y no deben ser tratadas como tales, pues** "ellas forman parte siempre de la [Iglesia](http://www.aciprensa.com/iglesia/index.html)”, afirmó el Papa Francisco en la Audiencia General de este miércoles.

De esta manera el Pontífice recordó la tradición de la Iglesia, su Doctrina y Magisterio e invitó a los Obispos a “acogerlos y a animarlos, para que vivan y desarrollen cada vez más su pertenencia a Cristo y a la Iglesia con la oración”. Una vez más, el tema de su [catequesis](http://www.aciprensa.com/catequesis/index.html) fue la [familia](http://www.aciprensa.com/Familia/index.html), en este caso sobre las personas divorciadas en nueva unión. Anunció el Papa al inicio de su intervención “Hoy quisiera detener nuestra atención sobre otra realidad: cómo cuidar a aquellos que, después del irreversible fracaso de su vínculo matrimonial, han comenzado una nueva unión”, y añadió: “la Iglesia sabe bien que **una situación tal contradice el Sacramento cristiano**”. No obstante, el Obispo de Roma subrayó que la Iglesia tiene una “mirada de maestra” que “viene siempre de un corazón de madre”.

Recordando la exhortación apostólica *Familiaris* *Consortio*, San [Juan Pablo II](http://www.aciprensa.com/juanpabloii/), señaló que “un corazón de madre; un corazón animado por el Espíritu Santo, busca siempre el bien y la salvación de las personas. He aquí porqué siente el deber, ‘por amor a la verdad’ de discernir bien las situaciones’”. Una de las preocupaciones en estos casos es siempre la de los hijos pequeños. Ante ello, “vemos aún más la urgencia de desarrollar en nuestras comunidades una **acogida real hacia las personas que viven tales situaciones**”. “Por esto, es importante que el estilo de la comunidad, su lenguaje, sus actitudes, estén siempre atentos a las personas, a partir de los pequeños, ellos son quienes más sufren estas situaciones”, explicó ante miles de peregrinos en el Aula Pablo VI. “¿Cómo podríamos aconsejar a estos padres para educar a los hijos en la [vida](http://www.aciprensa.com/vida) cristiana, dando ellos el ejemplo de una fe convencida y practicada, si los tenemos alejados de la vida de la comunidad como si fueran excomulgados?”, se preguntó el Pontífice. Su respuesta fue que “no se deben agregar otros pesos a aquellos que ya los hijos, en estas situaciones, deben cargar”. “Lamentablemente, el número de estos niños y jóvenes es de verdad grande” por lo que “es importante que **ellos sientan a la Iglesia como madre atenta a todos, dispuesta siempre a la escucha y al encuentro**”.

Francisco dejó claro que ante esta situación la Iglesia “no ha sido ni insensible ni perezosa” y destacó que “gracias a la profundización realizada por los Pastores, guiada y confirmada por sus Predecesores, ha crecido mucho la conciencia de que es necesaria una fraterna y atenta acogida, en el amor y en la verdad a los bautizados que han establecido una nueva convivencia después del fracaso del [matrimonio](http://www.aciprensa.com/Familia/matrimonio.htm) sacramental”. “En efecto, estas personas no son excomulgadas, no están excomulgados, y no van a ser absolutamente tratadas como tales y **ellas forman parte siempre de la Iglesia**” El Papa Francisco mencionó también cómo [Benedicto XVI](http://www.aciprensa.com/benedictoxvi/index.html) intervino sobre esta cuestión “solicitando un discernimiento atento y un sabio acompañamiento pastoral, sabiendo que no existen recetas simples’” Francisco reiteró además la invitación a los Obispos a “manifestar abiertamente y coherentemente la disponibilidad de la comunidad a acogerlos y a animarlos, para que vivan y desarrollen cada vez más su pertenencia a Cristo y a la Iglesia con la oración, con la escucha de la Palabra de Dios, con la frecuencia a la liturgia, con la educación cristiana de los hijos, con la caridad y el servicio a los pobres, con el compromiso por la justicia y la paz”.

Por último, el Santo Padre puso de modelo al Buen Pastor ya que la Iglesia “**acoge a sus hijos como una madre que dona su vida por ellos**” y, como dice la exhortación apostólica *Evangelii Gaudium*, “todos pueden participar de alguna manera en la vida eclesial, todos pueden integrar la comunidad. La Iglesia es la casa paterna donde hay lugar para cada uno con su vida a cuestas”. “Del mismo modo todos los cristianos están llamados a imitar al Buen Pastor. Sobre todo las familias cristianas pueden colaborar con Él cuidando a las familias heridas, acompañándolas en la vida de fe de la comunidad”, invitó el Papa antes de concluir la Catequesis.

***¿Quiénes están excomulgados?*** Pueden incurrir en excomunión los bautizados que abandonan la verdadera fe para abrazar el cisma o la herejía, así como los miembros de las comunidades de herejes y cismáticos que han nacido en ella. Incurren además en excomunión *latae sententiae* (automática) quienes procuran el [aborto](http://www.aciprensa.com/aborto/index.html). *El* adulterio, el divorcio y la nueva unión de los divorciados no están penados con excomunión, aunque sí son éstos un pecado mortal.

El [Catecismo](http://www.aciprensa.com/Catecismo/index.html) de la Iglesia en su artículo 1650 señala que “si los divorciados se vuelven a casar civilmente, **se ponen en una situación que contradice objetivamente a la ley de Dios**. **Por lo cual no pueden acceder a la comunión eucarística mientras persista esta situación**, y por la misma razón no pueden ejercer ciertas responsabilidades eclesiales”.

Así pues, “la reconciliación mediante el sacramento de la Penitencia no puede ser concedida más que aquellos que se arrepientan de haber violado el signo de la Alianza y de la **fidelidad a Cristo y que se comprometan a vivir en total continencia**”.

En el artículo 1651 se señala que “respecto a los cristianos que viven en esta situación y que conservan la fe y desean educar cristianamente a sus hijos, los sacerdotes y toda la comunidad deben dar prueba de una atenta solicitud, a fin de que aquellos **no se consideren como separados de la Iglesia, de cuya vida pueden y deben participar en cuanto bautizados**”.

Entrevista *Santo Padre, usted no puede obviamente anticipar el debate de los padres sinodales, lo sabemos perfectamente, pero queríamos saber si antes del Sínodo en su corazón de pastor quiere realmente una solución para los* ***divorciados*** *vueltos a casar. Queremos también saber si su Motu Proprio sobre la regulación de la nulidad, ha cerrado para Ud. este debate. Y para terminar, Qué responde a aquellos que temen que con esta reforma se dé la creación de facto del llamado divorcio católico.*

Papa Francisco: Empiezo por la última. En la reforma de los procesos, del modo, he cerrado la puerta a la vía administrativa, que era la vía por la cual podía entrar el divorcio. Y se puede decir que aquellos que piensan en el divorcio católico, se equivocan, porque este último documento ha cerrado la puerta al divorcio que podía entrar. Luego, continuando con la tercera, el documento ha estado pedido por la mayoría de los padres sinodales, en el Sínodo del año pasado pidieron acelerar los procesos, porque hay procesos que duraban diez, quince años, en una sentencia, y luego otra sentencia, y una apelación y otra apelación y no se terminaba nunca. La doble sentencia, cuando era válida y que no había apelo fue introducida por el Papa Lambertini, Benedicto XIV, porque en Centroeuropa, no digo el país, había algunos abusos, y para pararlos él introdujo esto (la doble sentencia), pero no es una cosa esencial al proceso. Los procesos cambian, la jurisprudencia cambia y se mejora siempre, en ese momento era urgente hacerlo. Luego Pio X quiso acelerar y hacer alguna cosa pero no tuvo el tiempo o la posibilidad de llevarlo a cabo. Los padres sinodales han pedido esto en el aceleramiento del proceso de nulidad matrimonial y este documento, este M*otu Proprio*, facilita los procesos en el tiempo, pero no es un divorcio, porque el [matrimonio](http://www.aciprensa.com/Familia/matrimonio.htm) es indisoluble cuando es sacramento, y esto la Iglesia no lo puede cambiar, es doctrina, es un sacramento indisoluble.

El procedimiento legal es para probar que eso que parecía un sacramento no lo fue, y que lo que pudo haber sido sacramento, no fue por falta de libertad, falta de madurez, o por enfermedad mental; pero tantos son los motivos que llevan luego de un estudio a una investigación y a decir “no”, ahí no hubo un sacramento como conclusión. Un ejemplo: ahora no es común pero en algunos sectores en la sociedad sí lo es, al menos en Buenos Aires, el matrimonio cuando la novia estaba embarazada se decía, deben casarse, yo en Buenos Aires al sacerdote le aconsejaba con fuerza, casi prohibía hacer el matrimonio en esta condición, nosotros lo llamamos matrimonio en apuro, para cubrir todas las apariencias, y el niño nace; algunos van bien pero no hay la libertad y luego van mal, se separan y si yo he estado forzado a hacer el matrimonio porque debía cubrir esta situación, pues tengo una causa de nulidad.

Hay tantas causas de nulidad, pueden buscarlo en el internet, están todas ahí, son tantas. Ustedes lean, lo tiene el documento *Instrumentum Laboris.* Y aquello que se discute, a mí me parece un poco simplista, decir que el Sínodo tiene la solución para estas personas, y es que puedan comulgar. Esa no es la solución, como tampoco es el único problema. En el *Instrumentum Laboris* hay tantos, por ejemplo los jóvenes no se casan, no quieren casarse, es un problema pastoral para la Iglesia, otro problema la madurez afectiva para el matrimonio, otro problema la fe, “yo creo que esto es para siempre, si, si, si creo”, pero ¿creo?

Y la preparación para el matrimonio, yo pienso tantas veces que para ser sacerdote hay una preparación de ocho años. Para casarse para toda la vida se hacen unos cuantos cursos, allí hay algo que no va. El Sínodo debe pensar bien cómo hacer la preparación al matrimonio, es una de las cosas difíciles, pero todo está listado en el Instrumentum Laboris; pero me gusta que me haga esta pregunta sobre el divorcio católico, eso no existe, o no hubo matrimonio, esto es nulidad, no ha existido, y si ha existido es indisoluble, esto es claro.

**PRACTICA-** Dar a conocer este documento a quien lo necesite por estar en esta situación y abrazar a esas personas como Iglesia con el amor que Dios nos tiene.